



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 2021 – 00106 01

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 123 de la Ley 1098 de 2006, para dar trámite al recurso de homologación interpuesto contra la decisión definitiva adoptada por la Defensoría de Familia Centro Zonal Noroccidental - ICBF, mediante resolución Nª 005 del 29 de enero de 2021, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO-. DECLARAR ADMISIBLE el recurso de **HOMOLOGACIÓN** interpuesto por la señora **GLENIS PAOLA CHICA MAYO,** contra la resolución Nª 005 del 29 de enero de 2021, proferida por la Defensoría del Centro Zonal Noroccidental- ICBF, que declaró en situación de adoptabilidad a las niñas M.A. y S.C.M., en proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

SEGUNDO-. NOTIFÍQUESE la presente providencia al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d748cc5a0ad498a6ba272d82711591bd20048851581a716e4791fb
1dcba3229b**

Documento generado en 19/03/2021 02:42:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>